



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CM/cc.
Expte. N° 615-2195/2021.-

DECRETO N° 4429 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de Ricardo Rubén Santoro, personal contratado del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto-Acuerdo N° 3510-G-21, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ricardo Rubén Santoro cumple los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Personal (fs. 7);

Que obra informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización G2 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL ESCALAFÓN PROFESIONAL – LEY N° 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. G2 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, al C.P. RICARDO RUBEN SANTORO, CUIL N° 23-33430043-9, a partir de la fecha del presente.-.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida informada a fs. 17 conforme se indica seguidamente; Ley de Presupuesto N° 6213, Ejercicio 2021: partida 1-1-1-5-0-0- Planta Permanente – Con Recursos Propios de la U. de O. G2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados.-

ARTICULO 4°.- Téngase por resuelto el Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente RICARDO RUBEN SANTORO.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

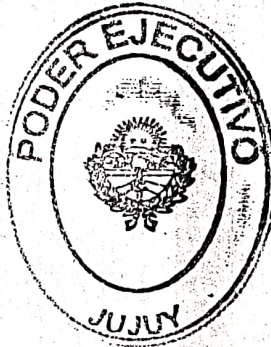
4429

...// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS